CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
MEMORANDO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
Fecha: 17-dic-2025 05:37 PM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en: 040-COV2504-5/RESGUARDO INDIGENA VEGAS DE SEGOVIA/110-
Radicado por: Nelly Del Socorro Valencia Londono

110-MEM2512-9086
Favor citar este número al responder

PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Subdirector Édgar Alexander Osorio Londoño

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Tesorera, Nancy Cristina Guzmán Correa

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Asunto. Constitución de reserva presupuestal contrato 110-CNT2508-231 y liberación de recursos convenio 040-COV2504-5 y contrato 110-CNT2409-155

En atención al cierre de la vigencia fiscal y conforme a la circular 190-CIR2510-19 me permito recordar que el Contrato No.**110-CNT2508-231**, suscrito con La Corporación Interuniversitaria de Servicios el 28 de agosto de 2025 y fecha de inicio del 02 de septiembre de 2025 según acta con radicado 110-ACT2509-5331, tiene como plazo de ejecución 4 meses, por tanto, su fecha de terminación corresponde al **02 de enero de 2026**.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el contrato en mención no contempla una cláusula que limite su ejecución al 31 de diciembre ni condiciona su finalización al cierre de la vigencia fiscal, y que el plazo máximo para la realización de pagos en la presente vigencia es hasta el 19 de diciembre según circular 190-CIR2510-19, respetuosamente solicito se tenga en cuenta la constitución de la correspondiente reserva presupuestal sobre los recursos comprometidos y que no alcancen a ser pagados hasta dicha fecha, con el fin de garantizar la continuidad y correcta culminación del objeto contractual dentro del plazo establecido.

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Código dependencia-

Adicional a lo anterior y considerando que los recursos se liberan al momento de la liquidación, y por el momento, no se ha iniciado con la liquidación de los siguientes procesos, se solicita liberar los siguientes recursos:

Convenio 040-COV2504-5: El convenio inició el 27 de mayo de 2025 según acta de inicio 110-ACT2505-2632 y finalizó el 27 de noviembre de 2025. A través de constancia de desembolso con radicado 110-CON2512-5079, se autorizó el último desembolso del contrato por valor de $15.201.750. Se solicita liberar del presupuesto $220.195 porque no fueron ejecutados por el conveniante.

Contrato 110-CNT2409-155: Los recursos fenecen en la actual vigencia. A través de constancia de desembolso con radicado 110-CON2512-4978, se autorizó el último desembolso del contrato por valor de $69.047.829. Se solicita liberar del presupuesto $10.628.048 porque no fueron ejecutados por el contratista.

Lo anterior se comunica para los fines pertinentes y como apoyo al adecuado manejo presupuestal y contractual del contrato 110-CNT2508-231, 040-COV2504-5 y 110-CNT2409-155.

Atentamente,

Manuela Giraldo Mejía

MANUELA GIRALDO MEJÍA
Servidora pública

Anexo: NA

Copia: 110-CNT2508-231, 040-COV2504-5, 110-CNT2409-155, rperez@corantioquia.gov.co, dgomez@corantioquia.gov.co, gochoa@corantioquia.gov.co,

Respuesta a: 190-CIR2510-19
Asignación: NA

Elaboró: Manuela Giraldo Mejía Manuela Giraldo Mejía

Revisó: Manuela Giraldo Mejía Manuela Giraldo Mejía
Fecha de elaboración: 2025-12-17

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020